EJECUTIVO
RADICADO # 2020-00011

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto que la medida de embargo ordenada sobre la cuota parte del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-750, de propiedad del demandado JACOBO TRIANA TELLEZ, se halla debidamente registrada, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre a la auxiliar de la justicia MERCEDES CASTELLANO ARIAS, señalándole a título de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarla en caso de que no justifique su inasistencia; con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el exhorto respectivo.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c318a438a0590b862b8345323b004320a62c43301c6b66b9cc62495530d5ce7
Documento generado en 09/02/2021 11:18:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica